



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO como Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número 10 (DIEZ), con residencia en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos a favor del C. Lic. José Rubén Aréchiga de la Peña.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR

UNIDOS VAMOS POR MÁS

“PODER EJECUTIVO”

*“2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y
Centenario de la Revolución Mexicana”*

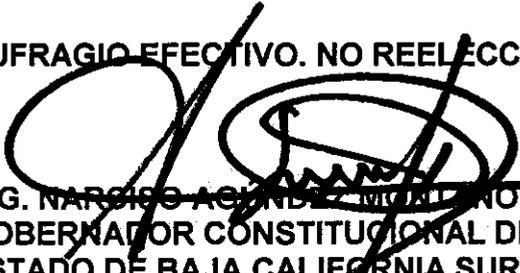


ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, en atención que he tenido conocimiento que con fecha 22 de octubre del año en curso, falleció el C. LIC. RUBEN ALEJO ARECHIGA ESPINOZA, Titular de la Notaría Pública número 10 (diez) con residencia en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en razón de lo anterior, con el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 21, 29 párrafos tercero y cuarto, 35 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado de Baja California Sur, y toda vez que el C. LIC. JOSÉ RUBEN ARECHIGA DE LA PEÑA, se desempeña como Notario Adscrito del Titular de la Notaría Pública número 10 (diez), tengo a bien autorizarlo para quedar encargado del despacho de la citada Notaría Pública, y, además de que se han satisfecho los requisitos legales aplicables, debiendo desempeñar las funciones y obligaciones que la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos imponen a los notarios titulares en su ejercicio, por lo tanto expídase la patente definitiva respectiva y tómese la protesta de Ley.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que surta los efectos legales que haya lugar.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de octubre del año 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO